



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta

## Audiencia Territorial

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Recurso número 100 - 1936

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Cipriano Campillo López, interponiendo recurso Contencioso Administrativo en nombre de don Demetrio Sánchez González, contra revocación del acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, fecha 1.º de Julio último, por el que se concedió al recurrente la jubilación de 50 pesetas anuales como Inspector que fue de la Guardia municipal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto o quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 17 de Octubre de 1936.  
—El Secretario, Pedro Acedo—  
V.º B.º, el Presidente, Luis Rodríguez Celestino.

3895

## Administración de Rentas Públicas

### NEGOCIADO DE PAGOS

Habiendo observado esta Administración que los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, así como la Diputación Provincial, han dejado de remitir dentro del plazo que determina el art. 17 del vigente Reglamento sobre pagos, las certificaciones trimestrales de todos los pagos efectuados durante el trimestre, con expresión de los sujetos al impuesto del 20 por 100, debidamente sumados y a continuación los exceptuados del mismo; deberán dentro del plazo máximo de cinco días y de conformidad con lo que preceptúa el art. 19 del mismo Reglamento, remitirlas a esta oficina, quedando conminados desde luego con la multa que señala el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, de no

cumplimentar en el plazo señalado, el servicio que se les interesa.

Cáceres, 17 de Octubre de 1936.  
—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

### RELACION QUE SE CITA

Año 1936

Ayuntamiento de Abertura, 2.º y 3.º trimestres.

Albalá, 1.º, 2.º y 3.º.  
Alcollarín, 1.º, 2.º y 3.º.  
Alcués ar, 2.º y 3.º.  
Aldea del Cano, 1.º, 2.º y 3.º.  
Aldea de Trujillo, 2.º y 3.º.  
Aldeanueva de la Vera, 2.º y 3.º.  
Aldeanueva del Camino, 2.º y 3.º.  
Alía, 2.º y 3.º.  
Almaraz, 2.º y 3.º.  
Arco, 1.º, 2.º y 3.º.  
Arroyomolinos de la Vera, 1.º, 2.º y 3.º.  
Barrado, 1.º, 2.º y 3.º.  
Belvís de Monroy, 1.º, 2.º y 3.º.  
B rzocana, 2.º y 3.º.  
Berrocalejo, 1.º, 2.º y 3.º.  
Bohonal de Ibor, 1.º, 2.º y 3.º.  
Brozas, 1.º, 2.º y 3.º.  
Cabañas del Castillo, 1.º, 2.º y 3.º.  
Cabezuela del Valle, 1.º, 2.º y 3.º.  
Cabrero, 2.º y 3.º.  
Cachorrilla, 1.º, 2.º y 3.º.  
Cadalso, 1.º, 2.º y 3.º.  
Caminomorisco, 2.º y 3.º.  
Campo (El), 1.º, 2.º y 3.º.  
Carbajo, 1.º, 2.º y 3.º.  
Carrascalejo, 1.º, 2.º y 3.º.  
Casas de Don Antonio, 1.º, 2.º y 3.º.  
Casas de Millán, 2.º y 3.º.  
Casas de Miravete, 1.º, 2.º y 3.º.  
Casillas de Coria, 1.º, 2.º y 3.º.  
Castañar de Ibor, 2.º y 3.º.  
Ceclavin, 2.º y 3.º.  
Cedillo, 2.º y 3.º.  
Cerezo, 1.º, 2.º y 3.º.  
Collado, 2.º y 3.º.  
Conquista de la Sierra, 2.º y 3.º.  
Cuacos, 2.º y 3.º.  
Estorninos, 1.º, 2.º y 3.º.  
Garganta la Olla, 1.º, 2.º y 3.º.  
Gargantilla, 1.º, 2.º y 3.º.  
Gata, 2.º y 3.º.  
Gordo (El), 1.º, 2.º y 3.º.  
Granadilla, 1.º, 2.º y 3.º.  
Granja (La), 2.º y 3.º.  
Grimaldo, 1.º, 2.º y 3.º.  
Guijo de Galisteo, 1.º, 2.º y 3.º.  
Guijo de Granadilla, 2.º y 3.º.  
Hervás, 2.º y 3.º.  
Herrera de Alcántara, 1.º, 2.º y 3.º.  
Herreruela, 1.º, 2.º y 3.º.  
Hinojal, 1.º, 2.º y 3.º.  
Holguera, 1.º, 2.º y 3.º.  
Ibahernando, 1.º, 2.º y 3.º.  
Jaraicejo, 1.º, 2.º y 3.º.

Jarandilla, 1.º, 2.º y 3.º.  
Jarilla, 1.º, 2.º y 3.º.  
Ladrillar, 1.º, 2.º y 3.º.  
Losar de la Vera, 1.º, 2.º y 3.º.  
Madroñera, 1.º, 2.º y 3.º.  
Majadas, 1.º, 2.º y 3.º.  
Malpartida de Cáceres, 1.º, 2.º y 3.º.  
Malpartida de Plasencia, 1.º, 2.º y 3.º.  
Marchagaz, 1.º, 2.º y 3.º.  
Mata de Alcántara, 1.º, 2.º y 3.º.  
Mesas de Ibor, 2.º y 3.º.  
Millanes de la Mata, 2.º y 3.º.  
Montánchez, 1.º, 2.º y 3.º.  
Moraleja, 2.º y 3.º.  
Morcillo, 1.º, 2.º y 3.º.  
Navaconcejo, 2.º y 3.º.  
Navalvillar de Ibor, 1.º, 2.º y 3.º.  
Navas del Madroño, 1.º, 2.º y 3.º.  
Navezuelas, 1.º, 2.º y 3.º.  
Ñuñomoral, 1.º, 2.º y 3.º.  
Oliva de Plasencia, 1.º, 2.º y 3.º.  
Palomero, 2.º y 3.º.  
Pasarón de la Vera, 2.º y 3.º.  
Peraleda de San Román, 2.º y 3.º.  
Pescueza, 2.º y 3.º.  
La Pesga, 1.º, 2.º y 3.º.  
Piedras Albas, 1.º, 2.º y 3.º.  
Pinofranqueado, 2.º y 3.º.  
Plasenzuela, 1.º, 2.º y 3.º.  
Portezuelo, 2.º y 3.º.  
Robledillo de Trujillo, 2.º y 3.º.  
Robledollano, 1.º, 2.º y 3.º.  
Santa Ana, 2.º y 3.º.  
Santa Cruz de Paniagua, 1.º, 2.º y 3.º.  
Santa Marta de Magasca, 2.º y 3.º.  
Santiago del Campo, 2.º y 3.º.  
Santibáñez el Bajo, 2.º y 3.º.  
Serradilla, 1.º, 2.º y 3.º.  
Serrejón, 1.º, 2.º y 3.º.  
Sierra de Fuentes, 2.º y 3.º.  
Talaván, 1.º, 2.º y 3.º.  
Talavera la Vieja, 2.º y 3.º.  
Tejada de Tiétar, 1.º, 2.º y 3.º.  
Tornavacas, 1.º, 2.º y 3.º.  
Torno (El), 1.º, 2.º y 3.º.  
Torviscoso, 2.º y 3.º.  
Torrecillas de la Tiesa, 1.º, 2.º y 3.º.  
Torre de Santa María, 1.º, 2.º y 3.º.  
Torremenga, 1.º, 2.º y 3.º.  
Torremocha, 1.º, 2.º y 3.º.  
Torreorgaz, 1.º, 2.º y 3.º.  
Torrequemada, 2.º y 3.º.  
Valdastillas, 1.º, 2.º y 3.º.  
Valdehúncar, 1.º, 2.º y 3.º.  
Valdelacasa de Tajo, 2.º y 3.º.  
Valdemorales, 1.º, 2.º y 3.º.  
Valdeobispo, 2.º y 3.º.  
Valverde del Fresno, 1.º, 2.º y 3.º.  
Villa del Campo, 1.º, 2.º y 3.º.  
Villamesías, 2.º y 3.º.  
Villamiel, 1.º, 2.º y 3.º.  
Villanueva de la Sierra, 1.º, 2.º y 3.º.

Villanueva de la Vera, 1.º, 2.º y 3.º.  
Villar del Pedroso, 1.º, 2.º y 3.º.  
Villar de Plasencia, 2.º y 3.º.  
Zarza de Granadilla, 1.º, 2.º y 3.º.  
Diputación Provincial de Cáceres, 2.º trimestre de 1936.

3893

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Garrovillas

### EDICTO

D. Aurelio Viera y Viera, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el contribuyente núm. 125, que se figura a nombre de «Desconocidos», por el concepto de Rústica, del término municipal de Garrovillas, correspondiente a los años de 1931, 32, 33, 34, 35 y 36, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia:

Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala, el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que el contribuyente a que se refiere, haya hecho efectivos sus descubiertos y desconociéndose el domicilio del mismo, requiérase por medio de edictos e insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijado un ejemplar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Garrovillas, a cuyo término municipal pertenece el débito perseguido, al objeto de que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o representante, advirtiéndole que transcurridos ocho días, desde la inserción de referido edicto en el BOLETÍN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebelde y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectados a los débitos reclamados, continuándose el procedimiento hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Garrovillas a 4 de Octubre de 1936. — El Recaudado, Aurelio Viera.

3853

## Juzgados

### ROBLEDILLO DE GATA

D. Felipe Núñez Luis, Juez municipal de Robledillo de Gata.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo a los señores concursantes que pueden presentar sus instancias debidamente documentadas, en este Juzgado municipal o en el de 1.ª Instancia e Instrucción de este partido de Hoyos. Esta villa consta de 511 habitantes y los Secretarios sólo tienen los derechos de Arancel.

Robledillo de Gata a 12 de Octubre de 1936.—El Juez municipal, Felipe Núñez.

3854

### HERVÁS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Primitivo Martín Sánchez, en nombre y representación de don Damián Moretón Alonso, contra don Simón Martín Hernández, sobre pago de CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, intereses correspondientes a razón de DOSCIENTAS PESETAS anuales y de SEISCIENTAS PESETAS más para costas y gastos en su caso, a petición de la representación de la parte ejecutante y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca que ha sido objeto de la escritura de hipoteca base del indicado procedimiento.

### FINCA

Un secadero de pimiento, al sitio del Calvario, en el casco y término municipal de Gargantilla, sin número, compuesto de dos pisos, el de planta baja con cuatro compartimientos, tiene corral, bodega, lagar y huerto, ocupando una superficie todo ello, de cinco áreas, veinte centiáreas; linda a la derecha entrando, con huerto de Nicolás Hernández; izquierda, padrón público, y espalda, edificio y huerto de don Valentin Rodríguez. Tipo de subasta SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las once y treinta minutos, previniéndose

a los licitadores que la finca descrita sale a subasta por el tipo que queda expresado, que no se admitirá postura que no cubra el tipo indicado, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de la finca, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que el tipo indicado representa el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Dado en Hervás a quince de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

(87=34'80 ptas.) 3866

## Alcaldías

### SAUCEDILLA

Al vecino de este pueblo, Andrés Martín Martín, se le ha extraviado el semoviente que al final se reseñará, rogando a quien lo tenga en su poder dé cuenta a esta Alcaldía.

Saucedilla, 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Nicolás Encinas.

### Señas del semoviente

Un mulo capón, de siete años, alzada un metro y cincuenta y cinco centímetros, capa castaña, raza española, marca ilegible n. d., y señas particulares: Pelos blancos espinazo y costillares, y la marca de la Compañía «La Mundial» en la nalga derecha, letra P, número 5.

(20=8 pstras.) 3871

### CABEZABELLOSA

#### Anuncio

Confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares, el Padrón de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria y la Matrícula de Contribución Industrial para el ejercicio económico de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para ser examinados y producir contra ellos las reclamaciones que crean justas, haciéndose público el presente en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para general conocimiento.

Cabezabellosa a 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan García.

3751

### CABEZABELLOSA

#### Edicto

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 del actual, acordó prorrogar el Repartimiento General de Utilidades del año de 1935 para el presente año de 1936, ya que las anteriores Corporaciones no han designado los Vocales natos de las Comisiones de evaluación ni la Junta General del Repartimiento y ser estos plazos dilatorios, con lo que se vería privado el Ayuntamiento de obtener los ingresos correspondientes para atender a las más elementales obligaciones del municipio, cuyas cuotas deberán satisfacer los contribuyentes en él comprendidos, en las fechas que se señalen por bandos fijados en el tablón de edictos de esta municipalidad para la recaudación voluntaria.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que se crean lesionados con dicho acuerdo, puedan formular ante esta Alcaldía en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cabezabellosa a 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan García.

3752

### ARROYOMOLINOS DE LA VERA

#### Edicto

Formados por los organismos correspondientes el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1937, quedan expuestos dichos documentos por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Arroyomolinos de la Vera, 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Fernando Bulnes.

3814

### JARAIZ DE LA VERA

Repartimiento de la riqueza rústica catastrada

Formado el documento expresado, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones pertinentes.

Jarai de la Vera, 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, M. Sanguino.

3803

### CASARES DE LAS HURDES

Anteproyecto del presupuesto ordinario para 1937 y Ordenanzas municipales

Confeccionado el anteproyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1937, se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueda ser examinado libremente por los habitantes de este término o entidades interesadas, y pre-

sentar las reclamaciones que consideren oportunas a su derecho.

Del mismo modo quedan expuestas al público por término de quince días, las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, y son las que han de regir durante los años 1937 y 1938, ambos inclusive.

Casares de las Hurdes, a 12 de Octubre de 1936. El Alcalde, Francisco Alonso.

3804

### BENQUERENCIA

Habilitación de un suplemento de crédito

Iniciado por el Secretario-Interventor y por el Alcalde que suscribe, oportuno expediente de habilitación de un suplemento de crédito para atender a obligaciones ya surgidas y otras que puedan surgir, por 200 pesetas, imputables al Capítulo 18 del vigente presupuesto, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, se anuncia la exposición al público de aquél, por espacio de quince días, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento.

Benquerencia, a 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Antonio Mateos.

3818

### PLASENCIA

#### Anuncio

Formulada por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento una propuesta de habilitación de crédito por medio de aplicación del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto anterior, importante 41.300 pesetas, queda el expediente expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Plasencia, 14 de Octubre de 1936. El Alcalde, (ilegible).

3820

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Matrícula de industrial y patente nacional de circulación de automóviles

Formado los documentos arriba expresados para el ejercicio de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlos y producir contra los mismos las reclamaciones que crean justas a sus derechos, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valverde del Fresno, 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Vicente Pascual.

3768